SCJ-SR-25-00013
Exp. núm. 538-15-00337
Recurrente: Empresa Edesur Dominicana, SA. (Edesur)
Recurrido: [redacted]
Materia: Reparación de daños y perjuicios (eléctrico)

Ponente: Magdo. Samuel Amaury Arias Arzeno RECHAZAN

En nombre de la República, las SALAS REUNIDAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, competentes para conocer del segundo recurso de casación relacionado con el mismo punto, con sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformadas por el magistrado Luis Henry Molina Peña, quien lo preside, y las magistradas y magistrados que suscriben esta decisión, Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Pilar Jiménez Ortiz, Francisco Antonio Jerez Mena, Manuel Alexis Read Ortiz, Justiniano Montero Montero, Samuel Amaury Arias Arzeno, Fran [redacted], María Gerinelda Garabito Ramírez, Francisco Antonio Ortega Polanco, Vanessa Elizabeth Acosta Peralta, Anselmo Alejandro Bello Ferreras, Nancy Idelsa Salcedo Fernández, Rafael Vásquez Goico y Moisés Alfredo Ferrer Landrón, en fecha **28 del mes de febrero del año 2024**, año 182° de la Independencia y año 162° de la Restauración, dicta en cámara de consejo la sentencia siguiente:

Con ocasión del recurso de casación interpuesto por la empresa Edesur Dominicana, SA. (Edesur), representada por su administrador general [redacted], quien tiene como abogado constituido al Lcdo. [redacted]; de generales que constan anotadas en el expediente.

En este proceso figura como parte recurrida [redacted], quien tiene como abogado constituido al Dr. [redacted]; de generales que constan en el expediente.

Contra la sentencia núm. 026-02-2022-SCIV-00377, de fecha 5 de julio de 2022, dictada por la Primera Sala Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito